



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Nº4

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

**PROMOTOR:
OM CONSTRUCCIONES,
S.A.**

Elaborado por:

**ING. CINTYA SÁNCHEZ
REGISTRO DE AUDITORA AMBIENTAL
AA - 019 - 2010 / ACT. 2019**

**PERIODO
TRIMESTRAL**

ENERO

HASTA

MARZO

2019

UBICACIÓN

**LOS ANASTACIOS,
CORREGIMIENTO DE
LOS ANASTACIOS,
DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA
DE CHIRIQUÍ.**

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Resumen del contenido del Informe	3
1.2.	Generalidades de la obra.....	4
II.	ASPECTOS TÉCNICOS	6
2.1.	Breve descripción del proyecto (localización, características técnicas, modificaciones al proyecto – si hay.).....	6
2.2.	Equipos utilizados en el proyecto, personal, avance de actividades, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.	8
2.3.	Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).	9
III.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	9
3.1.	Cronograma de cumplimiento del PMA y la Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe.....	9
3.1.1	Compromisos contemplados en la Resolución DRCH – IA-018-2017 DE 31 DE ENERO DE 2017.	9
3.1.2	Cronograma de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental	13
IV.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, APLICACIONES Y RESOLUCIONES DE APROBACIÓN.	15
4.1	Compromisos ambientales del proyecto según la Resolución Aprobatoria.	15
3.1.3	COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO SEGÚN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA.....	16
4.1.1	Compromisos Ambientales del Proyecto, según el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.	25
V.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	33
VI.	ANEXOS.....	34
a.	ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	34
	B. ANEXO 2. EVIDENCIAS DOCUMENTADAS	39

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Resumen del contenido del Informe

El Proyecto “RESIDENCIAL BOSQUE REAL”, se encuentra ubicado en el Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. Se presentó un Estudio Categoría I, del Proyecto residencial, el cual fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN DRCHA IA-018-2018 de 6 de febrero de 2018.

El proyecto RESIDENCIAL BOSQUE REAL, consiste en habilitar dentro de una superficie de 8 Hectáreas + 9,999.45 m², un total de 114 lotes para la construcción de viviendas, bajo la norma de Fondo Solidario de Vivienda, con un valor por vivienda de B/.50, 000.00, del cual el MIVIOT aporta un total de B/. 10,000. Las casas contarán con dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, lavandería y espacio para estacionamiento con rodadura de concreto, con un total de 60.31 m² de área de construcción. Los lotes tendrán un área que oscila entre 450.00 hasta 721.53 m².

El Residencial Bosque Real contará con todos los servicios básicos de agua potable, luz eléctrica, calles asfaltadas, tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

El presente informe de seguimiento ambiental corresponde al tercer informe del periodo trimestral de **enero** hasta **marzo 2019**, en cumplimiento del artículo 4, acápite **c**, que detalla lo siguiente: *“Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto”*.

1.2. Generalidades de la obra

El proyecto RESIDENCIAL BOSQUE REAL, consiste en habilitar dentro de una superficie de 8 Hectáreas + 9,999.45 m², un total de 114 lotes para la construcción de viviendas. Los lotes tendrán un área que oscila entre 450.00 hasta 721.53 m².

El proyecto es promovido por OM CONSTRUCCIONES, S.A., representada legamente por el señor Olmedo Moreno Aparicio, portador de la cédula de identidad personal N°4-219-773.

El área del polígono que será usado para el proyecto se distribuirá de la siguiente manera:

Cuadro N°2. Resumen de áreas

RESUMEN DE ÁREAS			
USOS DEL SUELO	ÁREA (M ²)	ÁREA (HA)	% DEL TOTAL
ÁREA RESIDENCIAL	54965.34	5.49	61.08
ÁREA DE USO PÚBLICO	6177.36	0.61	6.86
USO PÚBLICO A	1099.40	0.11	1.22
USO PÚBLICO B	4573.13	0.45	5.08
USO PÚBLICO C	504.83	0.05	0.56
SERVIDUMBRE PÚBLICA	15001.55	1.50	16.67
CALLE 15.00 MTS	1549.06	0.15	1.72
CALLE 12.80 MTS	12353.45	1.24	13.73
CALLE 10.80 MTS	1099.04	0.11	1.22
TANQUE DE AGUA	370.14	0.04	0.41
COMERCIO BARRIO	610.60	0.06	0.68
PARBULARIO	602.57	0.06	0.67
IGLESIA	665.27	0.06	0.74
VEREDA	180.00	0.02	0.20
CENTRO COMUNAL	340.52	0.04	0.37
ÁREA NO DESARROLLABLE	11086.10	1.10	12.32
ÁREA DESARROLLABLE DE LA FINCA	89999.45	8.99	100.00
PORCENTAJE DE USO PÚBLICO			
% DE ÁREA DE USO PÚBLICO RESPECTO A POLIGONO			6.87%
% DE ÁREA DE USO PÚBLICO RESPECTO A LOTES RESIDENCIALES			11.23%
CANTIDADES DE LOTES RESIDENCIALES			114 LOTES

Fuente: Planos de anteproyecto

Las actividades de construcción del residencial, requiere de movimiento de tierra, remover cercas vivas, eliminar algunos árboles, realizar obra en cauce, perforar pozo, construir las calles, lotificar el terreno para definir los usos públicos y para las viviendas, construcción de viviendas y sus tanques sépticos, el agua potable provendrá de fuente subterránea con tanque de reserva, se construirán calles asfaltadas, sistema de electricidad y construcción de cunetas para el manejo de las aguas pluviales.

Cuadro N°3. Datos generales del Informe de Seguimiento

DATOS GENERALES	DETALLES
Categoría	I
Número de Informe	4
Periodo a evaluar	Enero a marzo 2019
Proyecto	Residencial Bosque Real
Empresa Promotora	OM CONSTRUCCIONES, S.A.
Correo electrónico	pepemoreno25@yahoo.com
Representante legal	Licdo. Olmedo Moreno
Número telefónico a contactar	775-7644
Auditora externa	Cintya Sánchez
Número telefónico a contactar	6632-3036
Correo electrónico	cgsmiranda@yahoo.com

II. ASPECTOS TÉCNICOS**2.1. Breve descripción del proyecto (localización, características técnicas, modificaciones al proyecto – si hay.)**

El “RESIDENCIAL BOSQUE REAL” se encuentra ubicado en Los Anastacios, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, en la Provincia de Chiriquí.

El Residencial consiste en la habilitación de un terreno de 8 ha + 9,999.45 m², el cual tendrá 114 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares, bajo la Norma FSV (Fondo Solidario de Vivienda) del MIVIOT, los lotes tendrán un área de 450.00 m² hasta 721.53 m².

El proyecto dispondrá con lotes para un centro parvulario, una iglesia, un centro comunal, un comercio barrio, tres áreas de uso público y un lote para el establecimiento del tanque de suministro de agua potable., además dispondrá de los servicios básicos de agua potable, luz eléctrica, cunetas para el manejo de las aguas pluviales, tinaqueras para los desechos sólidos, y cada vivienda contará con la construcción de tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales tipo domésticos y las calles internas del proyecto serán de doble sello asfáltico

Las calles serán de 15.00 m la principal y 12.80 m secundarias de ancho estará conformado a la vez por cunetas pavimentadas y de aceras peatonales. Las rodaduras de la calle será de imprimación y doble sello asfáltico.

El proyecto, no ha presentado ninguna modificación técnica, de lo plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 de 6 de febrero de 2018 por parte del Ministerio de Ambiente.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

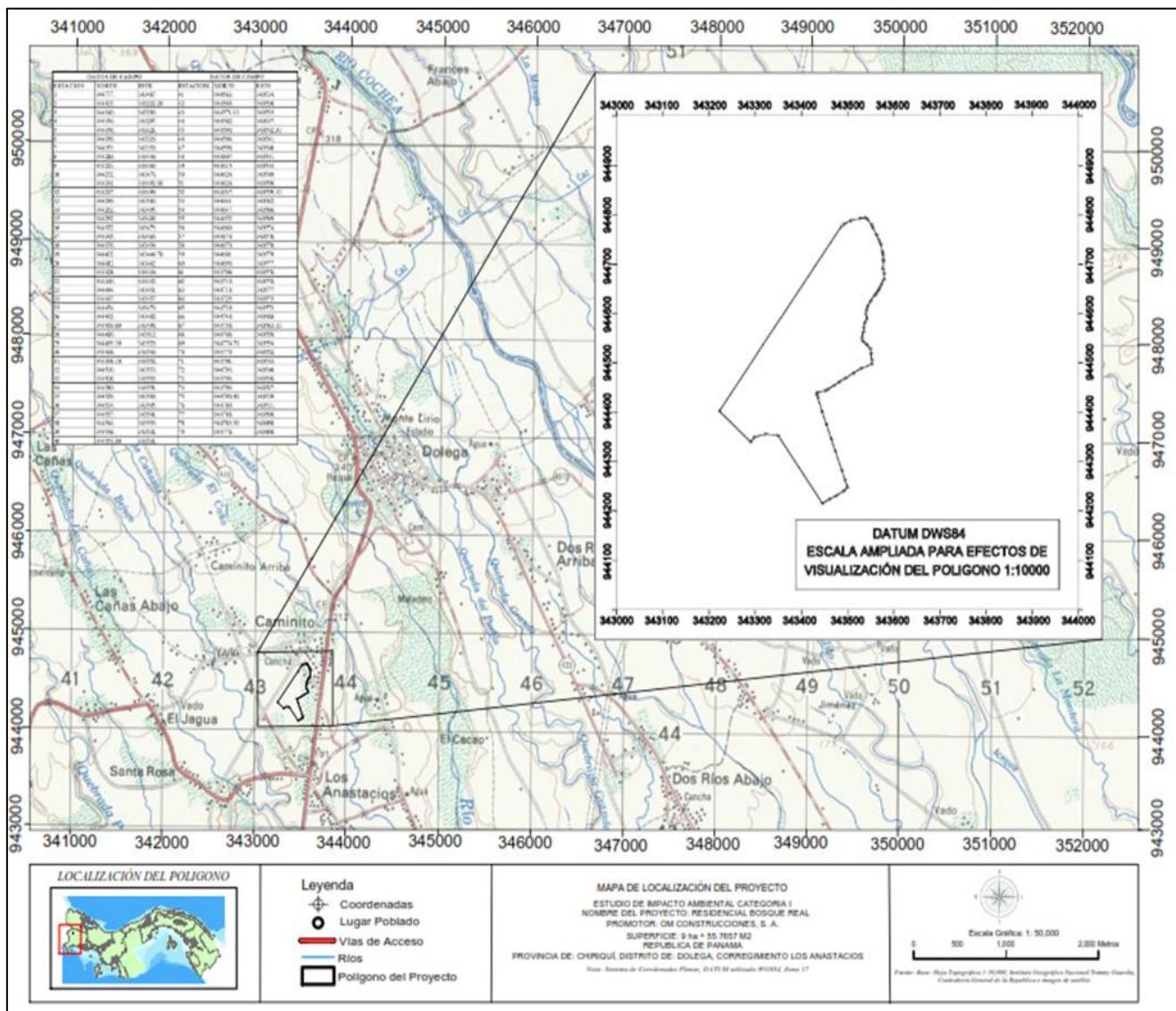


Ilustración N°1. Localización Regional del Proyecto. Fuente: Hoja Cartográfica Gualaca 3741-IV del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Escala 1:50,000.

2.2. Equipos utilizados en el proyecto, personal, avance de actividades, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

Durante el periodo evaluado el proyecto se ha ubicado en la fase de construcción, desarrollando los componentes como calles internas, drenajes pluviales, pasos vehiculares, levantamiento vertical de las viviendas entre otras actividades.

Los equipos y maquinaria pesada utilizados durante el periodo evaluado han consistido en:

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| → Retroexcavadora | → Camión de carga |
| → Rola mecánica | → Pala mecánica |
| → Cuchilla | → Herramientas manuales |
| → Motoniveladora | → Concretera manual |

El personal técnico que laboró durante el periodo evaluado consistió en:

- Ingeniero civil
- Topógrafo
- Albañiles
- Ayudantes generales
- Auditor ambiental externo
- Operadores de equipo pesado

Durante el periodo evaluado no se presentó algún incidente o inconveniente por parte de los trabajadores y pobladores del área.

2.3. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).

No aplica para este tipo de proyecto.

III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El proyecto, se encuentra en inicio de la fase de construcción, por lo cual se contempla con la aplicación de las medidas de mitigación indicadas para el “RESIDENCIAL BOSQUE REAL”.

3.1. Cronograma de cumplimiento del PMA y la Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe.

El proyecto comprende un periodo trimestral donde la empresa promotora detalla el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación contempladas en la resolución de aprobación y en el Plan de Manejo Ambiental.

3.1.1 COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIÓN DRCH – IA-018-2017 DE 31 DE ENERO DE 2017.

En el Cuadro N° 4 se presenta el cronograma del cumplimiento de los compromisos contemplados en la RESOLUCIÓN DRCH – IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018, mediante el cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “RESIDENCIAL BOSQUE REAL”.

Cuadro Nº4. Cronograma de los compromisos ambientales de la Resolución.

Compromisos plasmados en el Art. 4 de la Resolución DRCH-IA-018-2018 de 6 de febrero de 2018	ENE	FEB	MAR
a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	✓	✓	✓
b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.			
c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.			
d. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.	✓	✓	✓
e. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruido”.	✓	✓	✓
f. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT- 45- 2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.	✓	✓	✓
g. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	✓	✓	✓
h. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	✓	✓	✓

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

i. Mantener inalterable el área del reducto destinado para Uso público B contemplado en el plano de lotificación.	✓	✓	✓
j. Cumplir con el Art. 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que dice: "se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, en los cuerpos de aguas denominados Quebrada Magdalena y Quebrada Sin Nombre.	✓	✓	✓
k. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuara siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.			
l. Previo inicio de ejecución del Proyecto contar con la aprobación de Ventanilla Única del MIVIOT de los planos constructivos del residencial.	✓	✓	✓
m. Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o a base sintética en el territorio nacional".			
n. Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto.			
o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.			
p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 "Reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua", para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.	✓	✓	✓
q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNT-COPANIT 23-395-99. Agua Potable: Definiciones y Requisitos Generales.	✓	✓	✓
r. Cumplir con la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015, y tramitar la Solicitud para la Autorización de obras en Cauces Naturales sobre la Quebrada Sin Nombre.	✓	✓	✓
s. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo	✓	✓	✓

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.			
t. Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.	✓	✓	✓
u. Cumplir con lo establecido en los reglamentos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterráneas”.			
v. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2019, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.			

3.1.2 CRONOGRAMA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**Cuadro Nº5.** Medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	2019		
	Ene	Feb	Mar
PÉRDIDA DEL SUELO POR EROSIÓN HÍDRICA			
• Establecer barreras (muertas o vivas) con el fin de retener sedimentos hacia la parte más baja del terreno y cercana a la quebrada Sin Nombre y Qbda. Magdalena.			
• Revegetar las áreas de las cunetas con grama y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola</i> o <i>decumbens</i> , o maní forrajero o grama.			
AUMENTO DE LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS			
• Evitar el goteo de hidrocarburos (lubricantes y combustible); en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, aplicar productos para su manejo como el Simple Green y depositarlo en tanque para luego ser trasladado al Relleno Sanitario de David.			
• El equipo rodante usado en el proyecto debe tener el debido mantenimiento.	✓	✓	✓
PERDIDA DE VEGETACIÓN			
• Arborizar con árboles ornamentales en las áreas verdes y áreas de uso público del proyecto.			
AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN Y TRABAJADORES POR LA INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL RUIDO			
• Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones	✓	✓	✓

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

• Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso.	✓	✓	✓
• Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso	✓	✓	✓
DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR HUMOS Y POLVOS			
• Durante la época seca mantener una aspersión permanente mediante un carro cisterna, en los principales focos de emisión de partículas de polvo.	✓	✓	✓
GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
• Firmar contrato con la empresa que presta el servicio en el área para la recolección de los residuos.	✓	✓	✓
• Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores.	✓	✓	✓
• Cada propietario de vivienda velará por la recolección de los desechos.			
• Los restos de materiales de construcción serán ubicados en un solo lugar para ser reutilizados posteriormente o traslado al Relleno Sanitario de David.	✓	✓	✓
GENERACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS			
• Alquilar letrinas sanitarias portátiles o construir una letrina temporal la cual será cerrada y sellada una vez termine el proyecto.			
• Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA y darle periódicamente su mantenimiento.	✓	✓	✓
OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES			
• Dotar y vigilar a los trabajadores para que utilicen el equipo de protección personal y herramientas exigidas para este tipo de obras.	✓	✓	✓

IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, APLICACIONES Y RESOLUCIONES DE APROBACIÓN.**4.1 Compromisos ambientales del proyecto según la Resolución Aprobatoria.**

A continuación, se presenta el cronograma de los compromisos adquiridos en la resolución de aprobación de la **resolución DRCH IA-018-2018**, durante el periodo trimestral de enero a marzo 2019.

3.1.3 COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO SEGÚN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA**Cuadro 6.** Compromisos expresados en la Resolución del Proyecto “RESIDENCIAL BOSQUE REAL”

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	Ver fotografía N°1-2. Letrero con las generales del proyecto.	N/A	Se cumple con la medida, el letrero con las generales del proyecto está ubicado en la entrada del proyecto, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente.
b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.	N/A	Ver en anexo, Permiso de Indemnización ecológica N°023-2018.	El proyecto contempla con el Permiso de Limpieza por Indemnización Ecológica N°023-2018.
c. Presentar ante la correspondiente Dirección	N/A	Ver en anexo, nota de entrega de informe N°3.	Se presenta a evaluación el cuarto informe de seguimiento ambiental

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.			Nº4, correspondiente al periodo de enero hasta marzo 2018. El informe fue elaborado por una profesional externa al proyecto.
d. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.	Ver fotografía N°3-5. Material de construcción.	N/A	Se hace efectiva la medida. Los desechos sólidos se recolectan en bolsas plásticas, para su posterior recolección y disposición final. Las aguas residuales son generadas mediante la

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
			instalación de letrinas sanitarias portátiles.
e. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruido”.	N/A	N/A	El promotor del proyecto dota a sus trabajadores de la indumentaria de seguridad laboral, los cuales incluyen protección auditiva, a aquellos trabajadores cuyo trabajo generen cantidad de ruido perjudicial. El equipo que no esté en uso permanece apagado.
f. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT- 45- 2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.	Ver Fotografía N°6. Equipo pesado.	N/A	Se cumple con la medida. Los equipos que no se estén utilizando permanecen apagados.
g. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las	N/A	N/A	El proyecto en referencia, cumple con las normas y aprobaciones correspondientes, y los planos sellados por las entidades

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.			correspondientes. Entre ellas el MIVIOT.
h. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	Ver Fotografía N°7-8. Señalización informativa.	N/A	Mediante letreros de carácter informativos y preventivos, se mantiene informados a los residentes colindantes al área del proyecto.
i. Mantener inalterable el área del reducto destinado para Uso público B contemplado en el plano de lotificación.	Ver Fotografía N°9-14. Vegetación conservada.	N/A	Se hace efectiva la medida, el reducto de bosque que se ubica en el lote de uso público B, se conservará.
j. Cumplir con el Art. 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que dice: "se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que	Ver Fotografía N°9-14. Vegetación conservada.	N/A	La vegetación ribereña de la quebrada Sin Nombre y quebrada Magdalena, permanece sin alterar y no será eliminada.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
en ningún caso será menor de diez (10) metros, en los cuerpos de aguas denominados Quebrada Magdalena y Quebrada Sin Nombre.			
k. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	N/A	N/A	Durante el periodo de enero a marzo de 2019, no se ha generado conflictos con los pobladores colindantes al proyecto, en caso de generarse alguna inquietud, el promotor del proyecto actuará de buena fe, a fin de conciliar las inquietudes.
l. Previo inicio de ejecución del Proyecto contara con la aprobación de Ventanilla Única del MIVIOT de los planos constructivos del residencial.	N/A	N/A	El proyecto dispone de los planos debidamente sellados por el MIVIOT.
m. Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de	N/A	N/A	No se almacena combustible dentro del área del proyecto.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o a base sintética en el territorio nacional”.			Los equipos y maquinaria pesada reciben mantenimiento preventivo y correctivo fuera del área del proyecto, en caso de generarse goteo o derrame de productos derivados de hidrocarburos se realizará inmediatamente la descontaminación del suelo.
n. Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto.	N/A	N/A	En periodos anteriores se realizó el corte y nivelación del terreno.
o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier	N/A	N/A	Durante el periodo evaluado, no se ha registrado el hallazgo de

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.			objeto de valor arqueológico que reportar ante la autoridad competente INAC.
p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua”, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.	N/A	Ver en anexo nota de solicitud de permiso permanente de uso de agua.	Proceso en trámite. En periodos anteriores, se realizó la solicitud de concesión permanente de uso de agua, ante el Ministerio de Ambiente.
q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNT-COPANIT 23-395-99. Agua Potable: Definiciones y Requisitos Generales.	Ver Fotografía N°19. Tanque de agua.	Ver en anexo nota de solicitud de permiso permanente de uso de agua.	Se solicitó al Ministerio de Ambiente, la concesión de agua de carácter permanente de un pozo para uso doméstico.
r. Cumplir con la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015, y tramitar la Solicitud para la Autorización de obras en	N/A	Ver en anexo permiso de obra en cauce ARACH-ADEGICH-014-2018	El proyecto cuenta con el permiso de obra en cauce para la colocación de alcantarilla de cajón para paso vehicular y canales fluviales.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
Causes Naturales sobre la Quebrada Sin Nombre.			Permiso de obra en cauce ARACH-ADEGICH-014-2018.
s. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.	Ver Fotografía N°6. Equipo pesado.	N/A	Esta medida se hizo efectiva antes de iniciar las labores constructivas. La maquinaria y los equipos fueron trasladado hacia el área del proyecto, velando por el cuidado de las vías de acceso.
t. Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.	N/A	Ver en anexo, Permiso de Indemnización ecológica N°023-2018.	El proyecto cuenta con el Permiso de Indemnización Ecológica N°023-2018.
u. Cumplir con lo establecido en los reglamentos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y	N/A	N/A	Las aguas residuales generadas por las necesidades fisiológicas de los trabajadores, se manejan instalado de forma temporal letrinas sanitarias portátiles.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

COMPROMISOS ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE 2018.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
masas de agua superficial y subterráneas".			A estas letrinas se le brinda mantenimiento, limpieza y desinfección dos veces a la semana.
v. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2019, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.	N/A	N/A	Durante el periodo evaluado, no se ha realizado alguna modificación o adición al Estudio de Impacto Ambiental.

4.1.1 COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SEGÚN EL PMA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**Cuadro No. 7.** Compromisos contemplados en el Plan de Manejo Ambiental

MEDIDA DE MITIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
PÉRDIDA DEL SUELO POR EROSIÓN HÍDRICA			
Establecer barreras (muertas o vivas) con el fin de retener sedimentos hacia la parte más baja del terreno y cercana a la quebrada Sin Nombre y Qbda. Magdalena.	N/A	N/A	Esta medida se hará efectiva en próximos periodos.
Revegetar las áreas de las cunetas con grama y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola</i> o <i>decumbens</i> , o maní forrajero o grama.	N/A	N/A	La medida se hará efectiva en periodos posteriores, una vez culmine la fase de construcción.

AUMENTO DE LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS			
Evitar el goteo de hidrocarburos (lubricantes y combustible); en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, aplicar productos para su manejo como el Simple Green y depositarlo en tanque para luego ser trasladado al Relleno Sanitario de David.	N/A	N/A	Durante el periodo evaluado, no se generó incidentes en relación al goteo o derrame de productos derivados de hidrocarburos. Los equipos y maquinaria pesada reciben mantenimiento para asegurar su uso óptimo.
El equipo rodante usado en el proyecto debe tener el debido mantenimiento.	Ver Fotografía N°6. Equipo pesado.	N/A	Se hace efectiva la medida, el equipo pesado y maquinaria utilizada en el proyecto recibe mantenimiento de forma oportuna para asegurar su buen funcionamiento. Este mantenimiento se realiza fuera del sitio del proyecto.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

PERDIDA DE VEGETACIÓN			
Arborizar con árboles ornamentales en las áreas verdes y áreas de uso público del proyecto.	Ver Fotografía N°9-14. Vegetación conservada.	N/A	La medida de revegetación se hará efectiva una vez se finalice la fase de construcción. Durante el periodo evaluado las actividades ejecutadas han consistido en la construcción de viviendas y conformación de calles internas. Actualmente la vegetación colindante a las quebradas permanece sin intervenir.
AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN, POR LA INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL RUIDO			
Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones	Ver Fotografía N°6. Equipo pesado.	N/A	Los equipos y maquinaria pesada del proyecto, reciben oportunamente mantenimiento vehicular.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso.	Ver Fotografía N°6. Maquinaria pesada.	N/A	El equipo pesado del proyecto permanece apagado cuando no está en uso.
Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso.	N/A	N/A	Los subcontratistas suministran a sus trabajadores con la indumentaria de seguridad laboral.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR HUMOS Y POLVOS			
Durante la época seca mantener una aspersión permanente mediante un carro cisterna, en los principales focos de emisión de partículas de polvo.	N/A	N/A	Durante el periodo evaluado no fue requerida esta acción debido a que las calles internas se encuentran cubiertas de material pétreo para ser asfaltados con doble capa asfáltica.
GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
Firmar contrato con la empresa que presta el servicio en el área para la recolección de los residuos.	Ver fotografía N°4-5. Resguardo para los materiales de construcción.	N/A	Los contratistas realizan la reutilización de desechos como son los sacos de cemento, maderas y otros. Los desechos que no son utilizados son retirados del área del proyecto.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL**Enero -
Marzo**

Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores.	N/A	N/A	Los desechos de sacos de cemento son reutilizados, de igual forma los restos de madera. Aquellos desechos de tipo domésticos son recolectados en bolsas plásticas, para su posterior disposición final.
Cada propietario de vivienda velará por la recolección de los desechos.	N/A	N/A	Esta medida se hará efectiva una vez el proyecto se encuentre en fase de operación, y las viviendas sean habitadas.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

Los restos de materiales de construcción serán ubicados en un solo lugar para ser reutilizados posteriormente o traslado al Relleno Sanitario de David.	N/A	N/A	Los desechos de sacos de cemento son reutilizados, de igual forma los restos de madera. Aquellos desechos de tipo domésticos son recolectados en bolsas plásticas, para su posterior disposición final.
GENERACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS			
Alquilar letrinas sanitarias portátiles o construir una letrina temporal la cual será cerrada y sellada una vez termine el proyecto.	N/A	N/A	Se hace efectiva la medida, se realiza el alquiler de letrinas sanitarios portátiles para el manejo de las aguas residuales tipo portátiles. Estas reciben mantenimiento, limpieza y desinfección dos veces a la semana.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo

Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA y darle periódicamente su mantenimiento.	Ver Fotografía N°18. Fosas sépticas	N/A	Los tanques sépticos del residencial fueron aprobados de acuerdo a los diseños del MINSA. Una vez entregada las viviendas a los inquilinos estos se encargarán del debido mantenimiento y limpieza de sus tanques sépticos.
OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES			
Dotar y vigilar a los trabajadores para que utilicen el equipo de protección personal y herramientas exigidas para este tipo de obras.	N/A	N/A	Los subcontratistas suministran a sus trabajadores con la indumentaria de seguridad laboral.

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
PARA EL PROMOTOR**

La empresa OM CONSTRUCCIONES, S.A., en conjunto con la subcontratista han realizado el cumplimiento de los compromisos ambientales contemplados en la Resolución DRCH-018-2018, y el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Residencial Bosque Real.

Durante el periodo evaluado hubo un cese de actividades por lo cual la aplicación de medidas de mitigación ambiental, fueron mínimas para el siguiente periodo se retomarán las actividades constructivas de las viviendas.

Dentro de las recomendaciones presentadas al promotor se detallan:

- Una vez se retomen las actividades constructivas se deberá instalar una letrina sanitaria portátil para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.
- Se les reiterar a los trabajadores el uso obligatorio de los equipos de seguridad laboral durante la jornada de trabajo.
- Retirar oportunamente los desechos sólidos que no son reutilizables, con el fin de evitar la proliferación de vectores y roedores.

VI. ANEXOS

a. ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N°1-2. Letrero con las generales del proyecto



RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo



Fotografía N°3-5. Material de Construcción



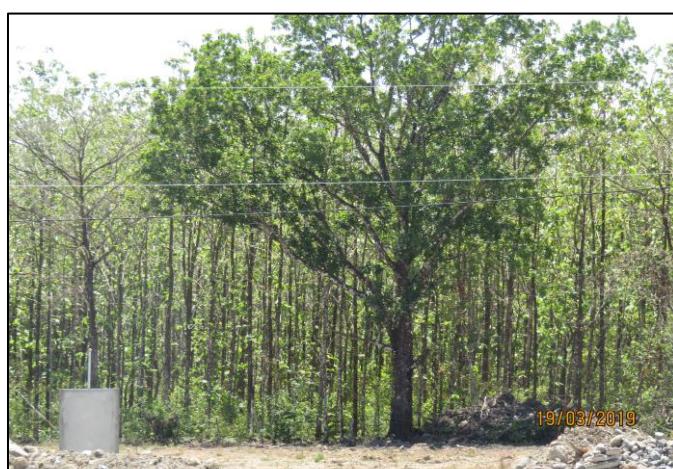
Fotografía N°6. Equipo Pesado



Fotografía N°7-8. Señalización informativa.

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo



Fotografía N°9-14. Vegetación conservada

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

Enero -
Marzo



Fotografía N°15-17. Conformación de las Calles del Proyecto



Fotografía N°18. Fosas Sépticos



Fotografía N°19. Tanque de agua



Fotografía N°20. Hidrante

B. ANEXO 2. EVIDENCIAS DOCUMENTADAS

- ✚ **Resolución DRCH-IA-018-2018 de 6 de febrero de 2018**
- ✚ **Resolución ARACH-ADIGICH-014-2018 permiso de autorización de obras en cauces naturales.**
- ✚ **Permiso de Indemnización ecológica N°023-2018.**
- ✚ **Nota de entrega de informe N°3.**
- ✚ **Nota de solicitud de permiso permanente de uso de agua.**

**RESOLUCIÓN DRCH-IA-018-2018 DE 6 DE FEBRERO DE
2018**

62

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH- IA-018-2018
De 10 de febrero de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto
“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el promotor la empresa **OM CONSTRUCCIONES S.A.**, Sociedad inscrita en el Folio 155626204, se propone realizar el proyecto **“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, el día 17 de octubre de 2017, el promotor **OM CONSTRUCCIONES S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **OLMEDO MORENO APARICIO**, con cédula de identidad personal No. 4-146-2225, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008 Y IAR-074-1998**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”**, consiste en habilitar un total de 114 lotes para la construcción de viviendas, bajo la norma de Fondo Solidario de Vivienda. Los lotes tendrán un área que oscila entre 450.00 hasta 721.53 m². Adicional, el proyecto dispondrá con lotes para un centro parvulario, una iglesia, un centro comunal, un comercio barrio, tres áreas de uso público y un lote para el establecimiento del tanque de suministro de agua potable, cada vivienda contará con la construcción de tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales tipo domésticos.

El monto total de la inversión se estima en B/ 700,000.00 (setecientos mil balboas con 00/100 de Balboas).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

TABLA DE COORDENADAS DEL PROYECTO					
Nº	NORTE	ESTE	Nº	NORTE	ESTE
1	944776.74	343486.79	41	944562.53	343533.99
2	944402.88	343222.20	42	944569.04	343536.38
3	944340.24	343290.17	43	944571.10	343534.91
4	944349.63	343297.45	44	944581.93	343537.36
5	944356.33	343321.29	45	944590.04	343542.30
6	944356.47	343325.93	46	944593.68	343541.24
7	944353.12	343349.58	47	944598.46	343539.51
8	944215.67	343445.55	48	944606.79	343540.79
9	944224.31	343460.13	49	944614.92	343543.55
10	944231.51	343475.55	50	944624.01	343548.77
11	944241.48	343492.00	51	944625.82	343550.03
12	944247.12	343499.07	52	944636.84	343559.10

13	944248.75	343499.96	53	944640.68	343561.85
14	944262.32	343494.73	54	944646.62	343565.88
15	944282.36	343487.57	55	944651.68	343569.33
16	944322.04	343473.43	56	944659.62	343573.63
17	944344.94	343466.18	57	944669.93	343578.33
18	944375.65	343454.15	58	944669.94	343579.38
19	944401.89	343444.70	59	944681.24	343578.74
20	944411.81	343441.85	60	944690.03	343576.87
21	944428.43	343435.89	61	944705.59	343577.52
22	944440.01	343432.41	62	944709.95	343577.69
23	944443.82	343451.04	63	944718.37	343576.85
24	944446.78	343457.13	64	944725.26	343575.34
25	944454.31	343469.76	65	944739.33	343572.09
26	944461.98	343481.89	66	944747.79	343568.29
27	944469.60	343495.66	67	944758.19	343563.10
28	944479.91	343512.46	68	944768.11	343558.02
29	944489.30	343529.09	69	944774.70	343553.95
30	944496.49	343548.71	70	944779.36	343552.22
31	944498.10	343552.48	71	944790.87	343543.45
32	944500.16	343553.06	72	944793.42	343540.18
33	944505.89	343552.56	73	944794.22	343537.71
34	944519.13	343550.76	74	944792.53	343526.87
35	944528.72	343549.23	75	944790.90	343519.12
36	944533.73	343544.64	76	944788.88	343510.66
37	944537.14	343541.29	77	944788.04	343506.25
38	944543.83	343533.03	78	944783.30	343497.61
39	944547.71	343531.27	79	944778.14	343490.37
40	944551.00	343530.98			

Mediante la PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-127-2017, de 27 de octubre de 2017, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante solicitud de verificación de coordenadas realizada el 05 de septiembre de 2017, se envía a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 05 de enero de 2018, (ver foja 79 y 80 del expediente administrativo).

Que, posteriormente la Dirección Regional de Chiriquí, basándose en la evaluación de estudio de impacto ambiental solicitó una ampliación al promotor, mediante Nota DRCH-2367-10-17, quien presentó oportunamente la información complementaria, mediante nota sin número, recibida en la oficina de evaluación, el 29 de noviembre de 2017.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”**, el Área de Evaluación, de la Dirección Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental

59

cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL BOSQUE REAL”**, cuyo promotor es **OM CONSTRUCCIONES S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **OM CONSTRUCCIONES S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **OM CONSTRUCCIONES S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **OLMEDO MORENO APARICIO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Informe Técnico de Evaluación del proyecto y lo dispuesto en la nota **sin número**, recibida en nuestras oficinas el 28 de diciembre de 2017, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en

- 60
- un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
 - e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
 - g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - i) Mantener inalterable el área del reducto boscoso destinado para Uso público B contemplado en el plano de lotificación.
 - j) Cumplir con el Art. 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que dice: "se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, en los cuerpos de aguas denominados Quebrada Magdalena y Quebrada Sin Nombre.
 - k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - l) Previo inicio de ejecución del Proyecto contar con la aprobación de Ventanilla Única del MIVIOT de los planos constructivos del residencial.
 - m) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
 - n) Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto.
 - o) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
 - p) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, "Reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua", para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
 - q) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua Potable: Definiciones y Requisitos Generales.
 - r) Cumplir con la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015, y tramitar la Solicitud para la Autorización de obras en Cauces Naturales sobre la Quebrada Sin nombre.
 - s) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - t) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
 - u) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas";
 - v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"RESIDENCIAL BOSQUE REAL"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

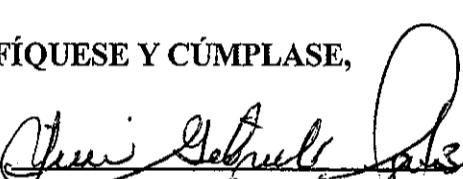
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **OLMEDO MORENO APARICIO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

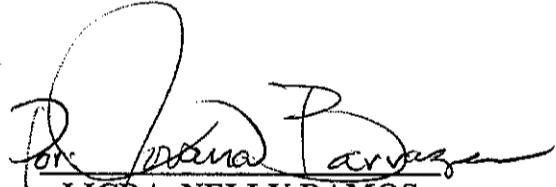
Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días, del mes de Febrero, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Provincial
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



LICDA. NELLY RAMOS

Evaluador y Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: RESIDENCIAL BOSQUE REAL**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: OM CONSTRUCCIONES S.A..**

Cuarto Plano: **ÁREA: 8 Hectáreas + 9,999.45 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° DRCH-IA 018-18 DE 6 DE
Febrero DE 2018.

Recibido por: Yasira Yasiel Montes Condámedo Yasira Montes

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

4- 759- 1379

22/2/2018

Cédula

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución N° DRCH-IA- 018-18
Fecha: 6/2/18

Página 6 de 7
YA/MR/IB/ib

MIAMBIENTE	
HOY <u>1/2/2018</u> DE FEBRERO DE 2018	
SIENDO LAS <u>2:35</u> DE LA TARDE	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>YASIRA YASIEL</u>	
MONTES CONDÁMEDO DE LA DOCUMENTACIÓN	
RES N° DRCH-IA-018-18	
NOTIFICADOR	RETRIBUTO POR:

[Firma]

 **RESOLUCIÓN ARACH-ADIGICH-014-2018 PERMISO DE
AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRÁFICAS
SECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN ARACH-ADIGICH - 014- 2018

AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA EN CAUCE NATURALES
PARA TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CAJON Y CANALES
PLUVIALES EN EL PROYECTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL PROPIEDAD DE LA
SOCIEDAD OM CONSTRUCCIONES, S.A.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Ambiente, en virtud de la competencia otorgada y que mediante el Decreto Ley 35 de Aguas de 1966, que reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que, el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 en su Capítulo I Artículo 2 el cual establece: que el dueño del predio que recibe las aguas tiene derecho a hacer dentro de él, y a su propio costo, rebasas, malecones, muros, paredes, zanjas o alcantarillas que sin impedir el curso de las aguas, sirvan para regularizarlas o para aprovecharlas, en su caso.

Que, la Resolución AG-0342-2005 establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Que, la Sociedad OM CONSTRUCCIONES, S.A., al través de su representante legal, Olmedo Moreno Aparicio cedulado 4-219-773 solicita al departamento de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente Chiriquí permiso para trabajar en la Construcción de Alcantarilla de Cajo y Canales Fluviales en el Proyecto Residencial Bosque Real ubicado en el Distrito de Dolega, Corregimiento de Los Anastacio.

Que, la Sociedad OM CONSTRUCCIONES, S.A. presentó copia de la resolución de aprobación IA-018-2018, Categoría I, para el Proyecto Residencial Bosque Real con un total de 114 lotes para construcción de viviendas, bajo la normas de Fondo Solidario de Vivienda.

Que, las estructuras a establecer (Alcantarilla y Canales Fluviales) de acuerdo al plano y documentación presentada tendrá las siguientes especificaciones o medidas:

Estructuras	Fuente	Longitud del cauce a intervenir	Coordinadas UTM
Alcantarilla de Cajón para Paso vehicular	Qda. Sin Nombre	13 mts	343475.96 m E, 944687.21 m N 343468.59m E, 944696.04 m N
Canal Fluvial 1	Qda. Magdalena	120 mts	343295.84 m E, 944347.68 m N 343236.49 m E, 944434.82m N
Canal Fluvial 2	Qda. Sin Nombre	210 mts	343555.53m E, 944556.60m N 343446.83m E, 944720.28m N

Que, revisada la documentación presentada y verificada conforme a las formalidades establecidas, el día 21 de Marzo 2018, el Técnico Eduardo Gómez Bonagas de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente-Chiriquí, realizó inspección técnica de campo, para verificar el sitio exacto, georeferenciar las obras solicitadas de construcción de alcantarillas y canales fluviales dentro del Proyecto .

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional y el Jefe de área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la Sociedad OM CONSTRUCCIONES, S.A, Permiso de Obra en cauce para efectuar los trabajos de Construcción de Alcantarilla de Cajon y Canales Fluviales en la Qda. Magdalena y la Qda. Sin Nombre en el Corregimientos de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, con las especificaciones presentadas por la empresa en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la Sociedad OM CONSTRUCCIONES., pagar al Ministerio de Ambiente la suma de doscientos balboas con 00/100 (B/200.00), por inspección más B/3.00 de paz y salvo, según lo establecido en la resolución AG-0342-2005 que señala los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

TERCERO: ADVERTIR a la Sociedad **OM CONSTRUCCIONES, S.A.**, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del Dominio Público, ni de terceros, siendo el promotor **OM CONSTRUCCIONES, S.A.**, el responsable de los daños que puedan ocaionarse por causa de la actividad u omisión de la actividad a realizar.
2. El Ministerio de Ambiente no responderá de los daños que puedan producirse en el trabajo de Construcción permanente de la alcantarilla y canales fluviales de la quebrada Magdalena y la quebrada Sin Nombre, por causa de las avenidas, tanto ordinarias como extraordinarias que circulen por el cauce.
3. Esta autorización se concreta exclusivamente a los trabajos aprobados mediante planos, sin que, en ningún momento pueda afectar a los predios aledaños.
4. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a las sanciones en que puedan incurrirse por infracción ambiental.
5. El Ministerio de Ambiente podrá reservarse en todo momento la vigilancia e inspección de la actividad que se realice con la finalidad de comprobar lo establecido en el punto segundo, debiendo darle informe al Ministerio de Ambiente del final de los trabajos.
6. La presente autorización tendrá validez a partir del día siguiente al de su notificación al peticionario, durante un plazo de tiempo de doce (12) meses, renovables previa inspección de campo.

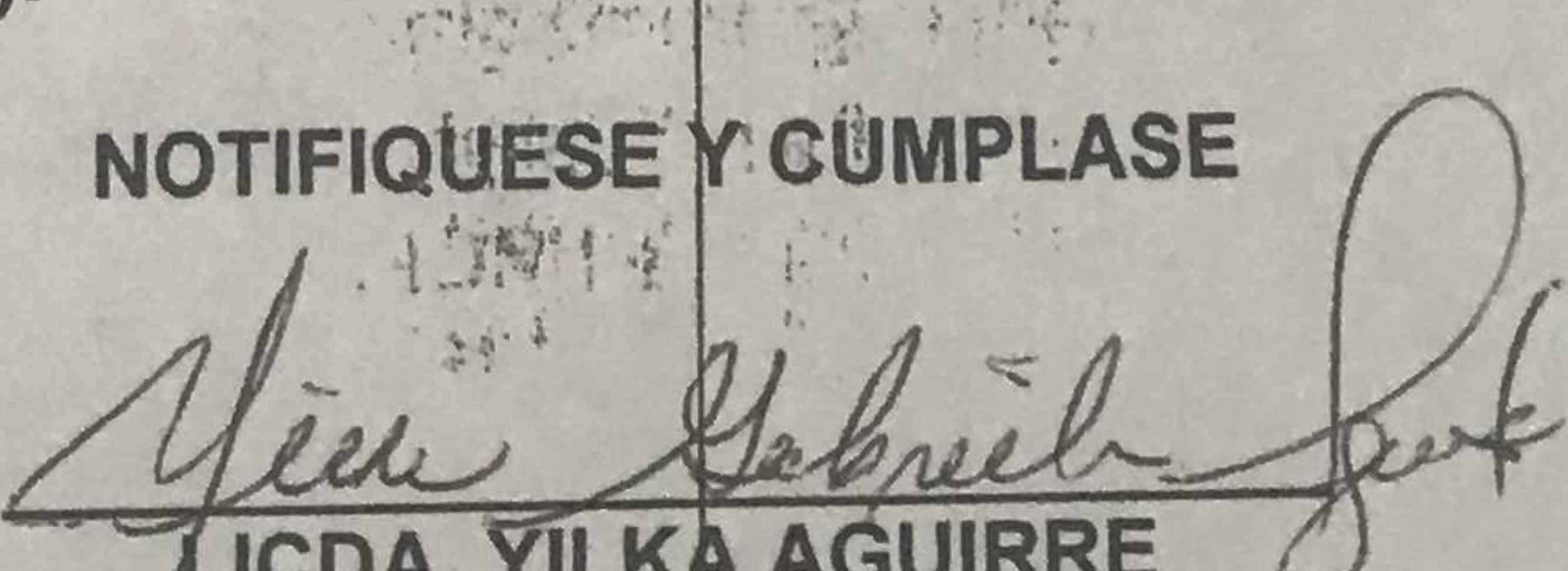
CUARTO: NOTIFICAR a la Sociedad **OM CONSTRUCCIONES, S.A.**, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación

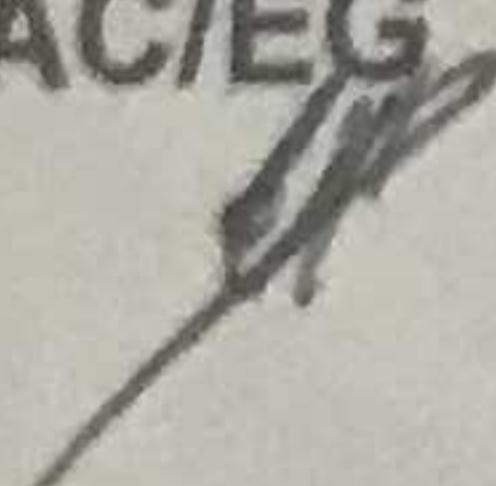
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá.
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
Decreto N° 55 del 13 de junio de 1973.
Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005.
Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los doce (23) días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LICDA. YILKA AGUIRRE
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
MINISTERIO DE AMBIENTE – Chiriquí

YA/AC/EG


MINISTERIO DE
AMBIENTE
HOY 29 de Mayo de 2018
SIENDO LAS 10.07 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Dr. Alvaro Morales
Alvaro DE LA DIRECCION 03-00-00

 **PERMISO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA N°023-2018.**

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

Que el cálculo del valor de Indemnización Ecológica para el área que será afectada por el desarrollo del proyecto, es el siguiente:

Detalle	Formación vegetal	Superficie Total has	*Valor por Ha	Valor Total B./
Área del Proyecto	Gramíneas	8.999945	B/ 500.00	4,499.97
Paz y Salvo				3.00
Total				4,502.97

Resolución AG 0235 - 2003 del 12 de junio de 2003.

Especies a talar registradas en el inventario forestal

Nº de Arboles	Especie	Volumen	Monto a cobrar
2	Algarrobo	0.1979	B/.10.00
1	Roble	0.0121	B/.5.00
1	Caimito	0.0138	B/.5.00
1	Maria	0.4524	B/.5.00
1	Espavé	0.1571	B/.5.00
		Total	B/. 30.00

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR al Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa OM CONSTRUCCIONES S.A., como promotora del Proyecto Residencial Bosque Real, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-018-2018 del 06 de febrero de 2018, ubicado en la localidad Tinajas, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, permiso para la limpieza por indemnización ecológica sobre un área de 8.999945 para la construcción del proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR al Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa OM CONSTRUCCIONES S.A., como promotora del Proyecto Residencial Bosque Real, cancelar al Ministerio de Ambiente, la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve balboas con 97/100 centésimos (**B/.4,499.97**) en concepto de indemnización ecológica, según la Resolución AG 0235 - 2003 del 12 de junio de 2003, treinta balboas (**B/30.00**) en concepto aforo por la tala de árboles, mas tres balboas de paz y salvo, para un total de cuatro mil quinientos treinta y dos balboas con 97/100 centésimos (**B/. 4,532.97**).

TERCERO: ADVERTIR al Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa OM CONSTRUCCIONES S.A., que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de **8.999945 has.**
2. El responsable de la actividad es el Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa OM CONSTRUCCIONES S.A., como promotora del Proyecto Residencial Bosque Real, y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

3. Respetar el artículo 23 de la Ley 1, Ley Forestal, referente a la protección de las fuentes de agua. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución DRCH-IA-018-2018 de 06 de febrero de 2018.
4. El Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa promotora del proyecto Residencial Bosque Real, es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
5. Está terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.
6. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.
7. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
8. Este permiso es válido por tres (3) meses a partir de su notificación.

CUARTO: NOTIFICAR al Sr. OLMEDO MORENO APARICIO con cédula de identidad personal 4-219-773, como representante legal de la empresa OM CONSTRUCCIONES S.A., como promotora del proyecto Residencial Bosque Real, aprobado mediante DRCH-IA-018 - 2018 del 06 de febrero de 2018; de la presente resolución; e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá.

Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.

Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015.

Resolución JD-005 -98 de 22 de enero de 1998.

Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.

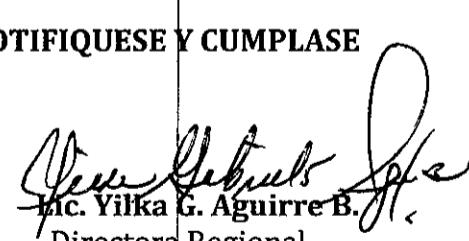
Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

Resolución N° DRCH-IA-018-2018 de 06 de febrero de 2018.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Yilka G. Aguirre B.
Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

YA/EP/ea



HOY lunes DE marzo
SIENDO LAS 2:50 DE LA Tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Yilka Montes
DE LA PRESENTE Res. 0235-023-18
NOTIFICADOR Yilka Montes
SECCIÓN FORESTAL

RECIBIDO

POR: _____
FECHA: _____ HORA: _____
SECCIÓN FORESTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

 **NOTA DE ENTREGA DE INFORME N°3**

Ciudad de David, a la fecha de presentación

**LICENCIADA
YILKA AGUIRRE
DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.**

Asunto: Entrega informe N°3 Residencial Bosque Real

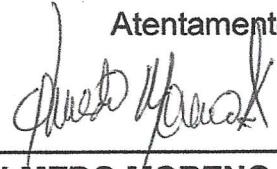
Estimada Lic. Aguirre:

Por este medio la empresa OM CONSTRUCCIONES, S.A. hace entrega del tercer informe de seguimiento ambiental de la etapa de construcción del proyecto "RESIDENCIAL BOSQUE REAL", ubicado en el Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. El periodo informado corresponde a los meses de octubre a diciembre 2018.

El presente informe de seguimiento ambiental, fue elaborado por la Ingeniera Cintya Sánchez registrada ante el Ministerio de Ambiente, como Auditora Ambiental con registro DIPROCA-AA-019-2010/Act. 2016.

El estudio de impacto ambiental Categoría I fue aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DRCH-IA-018-2018, de 6 de febrero de 2018.

Adjunto: Lo indicado.

Atentamente,

**OLMEDO MORENO APARICIO
REPRESENTANTE LEGAL
OM CONSTRUCCIONES, S.A.**

MINISTERIO DE AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: 
Fecha: **13/2/19**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL N°3

RESIDENCIAL BOSQUE REAL

**PROMOTOR:
OM CONSTRUCCIONES,
S.A.**

Elaborado por:

ING. CINTYA SÁNCHEZ

REGISTRO DE AUDITORA AMBIENTAL

AA - 019 - 2010 / ACT. 2018

**PERIODO
TRIMESTRAL**

OCTUBRE

HASTA

DICIEMBRE

UBICACIÓN

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Por: _____
Fecha: 13/12/18
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
LOS ANASTACIOS,
CORREGIMIENTO DE
LOS ANASTACIOS,
DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA
DE CHIRIQUÍ.

 **NOTA DE SOLICITUD DE PERMISO PERMANENTE DE USO
DE AGUA.**

David, a la Fecha de Entrega

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional
MiAmbiente-Chiriquí

Estimada Directora Aguirre:

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para solicitar formalmente una concesión de agua de carácter permanente de un pozo profundo para uso: Doméstico-Residencial del Proyecto Bosque Real; que de manera provechosa será utilizado en finca con folio 30203297 ubicada en la Localidad de Caimito en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Contemplando el cumplimiento de la Ley #35 del 22 de septiembre de 1966 por la cual se reglamenta el uso de las aguas en la República de Panamá, se presenta la solicitud antes mencionada a favor de la Sociedad OM CONSTRUCCIONES, S.A. (Residencial Bosque Real) y es acompañada de la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud (original y copia)
- Certificado de la Sociedad (Original y Copia)
- Certificado de propiedad de la finca expedido por el Registro Público (Original y copia)
- Dos (2) copias de cédula de identidad personal
- Estudio Hidrológico (un original y una copia)
- Mapa de ubicación regional de la finca beneficiada y plano perfil que describen las características del sistema de aprovechamiento del agua. (incluida esta información en el estudio hidrológico)
- Recibo de pago B/. 25.00 en concepto de inspección inicial según uso
- Recibo de Pago y Certificado de Paz y Salvo (Original y copia)
- Copia de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Modificación

Agradeciendo su atención y anuente a cualquier notificación se despide de usted,

Olmedo Moreno A.
Atentamente,

Olmedo Moreno Aparicio
Céd. 4-219-773
Representante Legal
OM Construcciones, S.A.

